



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**12186**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 373/2024 seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*

#### Hechos

1. El señor Carlo Miguel garcía Castro interpuso un recurso contencioso administrativo (PO 373/2024), tramitado en el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares contra:

- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de medicina del trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares convocado mediante la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, (BOIB nú. 125 del 24 de septiembre de 2024).

2. El Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2024, solicitó la ampliación del correspondiente expediente administrativo.

3. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para varias personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor Carlo Miguel García Castro, para que puedan personarse como demandas delante del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

*(Firmado electrónicamente: 28 de noviembre de 2024)*

#### La directora de Recursos Humanos

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud de 10/01/2024, que tiene delegada la competencia de la consejera de Salud (BOIB. 112 de 12/08/2023)

